



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 599.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS

Asunción, 1 de agosto de 2024

VISTO: La participación del Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Rubén Ramírez Lezcano, en varias actividades en el exterior previstas según agenda oficial del Ministerio Relaciones Exteriores; y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la provisión de los pasajes y viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de Gasto 231 y 232 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

N°

Funcionarios	CEN N°	Actividad	Pasajes	Viáticos	Fecha	Destino
-Embajador Rubén Ramírez Lezcano, Ministro de Relaciones Exteriores;	950.292	Visita Oficial	Si	100%	13 y 14 de agosto de 2024	Puerto España, República de Trinidad y Tobago
-Ministro Fernando Fronciani Cassanello, Director General de Protocolo.	926.951		Si	100%		
-Primer Secretario Fabián Ybarra, Director de Organismos Internacionales.	2.347.942		Si	100%		
-Señor Osmar Gómez Román, Asesor del Ministro de Relaciones Exteriores en asuntos políticos y comunicación.	1.351.793		Si	100%		
-Embajador Rubén Ramírez Lezcano, Ministro de Relaciones Exteriores;	950.292	Transmisión de Mando Presidencial	Si	30%	15 al 17 de agosto de 2024	Santo Domingo, República Dominicana
-Ministro Fernando Fronciani Cassanello, Director General de Protocolo.	926.951		Si	100%		
-Embajador Rubén Ramírez Lezcano, Ministro de Relaciones Exteriores;	950.292	Acompañamiento al Presidente de la República	No	100%	18 y 19 de agosto de 2024	San José, República de Costa Rica
-Ministro Fernando Fronciani Cassanello, Director General de Protocolo.	926.951		Si	100%		

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo precedente en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro